



TUXPAN, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# CUENTA PÚBLICA 2015

---

*FASE DE COMPROBACIÓN*



## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	425
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	428
2.1. Índice de Pobreza Extrema .....	429
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....	434
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	435
3.2. Gestión Financiera.....	437
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	437
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	437
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	439
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	441
3.2.2.1. Ingresos y Egresos.....	441
3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	443
3.2.2.3. Deuda Pública Municipal .....	443
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático .....	445
3.3. Resultado.....	448
3.3.1. Observaciones .....	448
3.3.2. Recomendaciones .....	471
3.3.3. Conclusión.....	475



## 1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Tuxpan, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley los Entes Fiscalizables y el ORFIS, deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de Cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### DENOMINACIÓN

**MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.**

### ORIGEN

#### Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Tochtli-Pan" que significa "Lugar de los conejos". El Decreto del 9 de junio de 1955 estableció la denominación de la ciudad " Tuxpam de Rodríguez Cano ".

### PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el informe de rezago social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2015, el Municipio tiene una población de 161,829 habitantes que representa un 1.99 % del total del Estado, distribuidos en 544<sup>1</sup> localidades.

### INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1. Grado de rezago social <sup>2</sup> :	Bajo
1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional:	1,968
1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal:	196
2. Porcentaje de personas en situación de pobreza <sup>3</sup> :	47.48%
3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema <sup>3</sup> :	9.94%

### UBICACIÓN FÍSICA

Calle Juárez número 20, Zona Centro, C.P. 92800.  
Teléfono: 783 8350037 / 783 8342226, 2155, 1041, 4446

### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

C. Raúl Alberto Ruíz Díaz, Presidente Municipal.

### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

<sup>1</sup> Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Mayo 2016.

<sup>2</sup> Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

<sup>3</sup> Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.



## 2.1. Índice de Pobreza Extrema

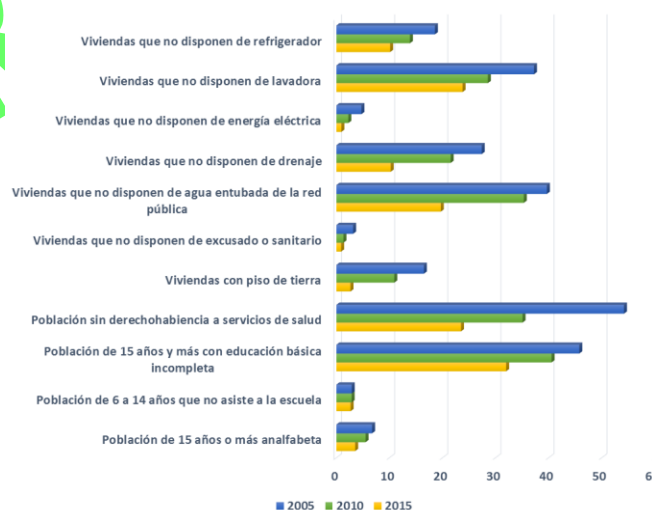
### Rezago Social y Pobreza

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda; que permiten analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional y ayudan a la toma de decisiones.

El Municipio de Tuxpan, Ver., de acuerdo al CONEVAL, en el año 2015 presenta un grado de rezago social **Bajo**; ocupando el lugar **196** en el Estado de Veracruz y el lugar **1,968** a nivel nacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL debe establecer los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social. El último reporte de la pobreza a nivel Municipal publicado por CONEVAL fue realizado en el año 2010, en el cual se determina que, en el Municipio de Tuxpan, Ver., el **47.48%** de la población se encuentra en una situación de pobreza y un **9.94%** en una situación de pobreza extrema.

**Gráfico 1. Indicadores que componen el Índice de Rezago Social como porcentaje de la población total (2005, 2010 y 2015).**



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL, 2015.

El Gráfico 1, muestra una comparación entre las 3 últimas mediciones realizadas por el CONEVAL (2005, 2010 y 2015) de los indicadores que son tomados en cuenta para determinar el Índice de Rezago Social de los Municipios, permitiendo observar la evolución de dichos indicadores a través de los periodos de referencia.

### **Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015.**

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para la realización de proyectos con recursos del FISMDF, el Municipio deberá invertir en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales y Urbanas, y en los casos de no contar con ellas, la inversión se hará en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

A través del Decreto con fecha tres de diciembre de dos mil catorce por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, las ZAP Rurales abarcan 1,080 Municipios que se encuentran en 26 Entidades Federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, tienen Muy Alto o Alto Índice de Rezago Social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema; en dicha declaratoria se establece que el Municipio de Tuxpan, Ver., es considerado como una **ZAP Urbana**, y cuenta con grado de marginación **Bajo**.

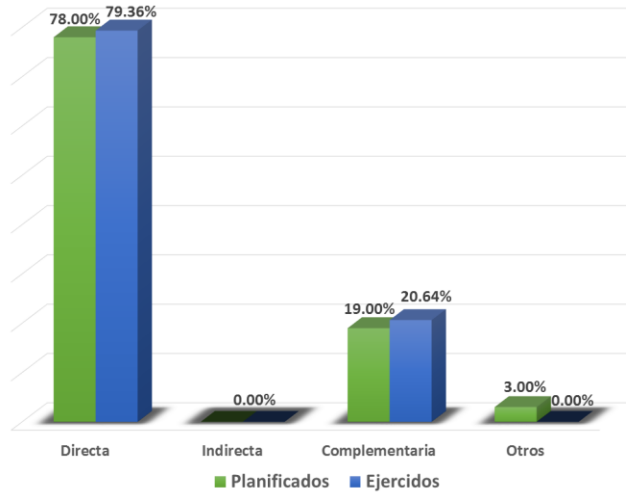
Los lineamientos de operación del FISMDF clasifican los rubros de inversión establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 33, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se orientarán a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- **Directa:** Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS).
- **Indirecta:** Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.
- **Complementarios:** Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **Proyectos especiales u otros:** Proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS pero que correspondan a los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los Gobiernos Municipales deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS y, como máximo, destinar hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria y/o en otros.

El Gráfico 2 compara el porcentaje de los montos totales de los proyectos planificados contra los proyectos ejercidos en el ejercicio 2015 por el Municipio de Tuxpan, Ver., de acuerdo al tipo de incidencia.

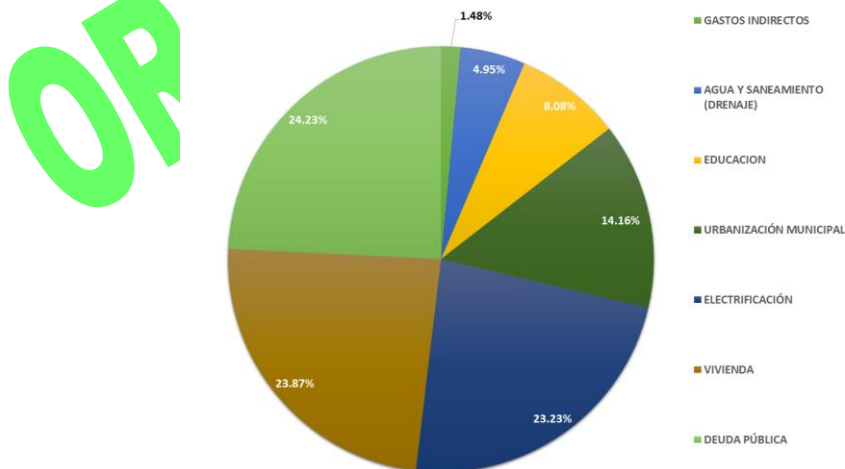
**Gráfico 2. Proyectos planificados y ejercidos con el FISMDF por tipo de incidencia (2015).**



Fuente: Elaboración propia con información de SEDESOL y ORFIS, 2015.

Los recursos del FISMDF que el Municipio de Tuxpan, Ver., destinó en el ejercicio 2015 se distribuyeron de la siguiente manera: 1) Deuda Pública 24.23%, 2) Vivienda 23.87%, 3) Electrificación 23.23%, 4) Urbanización Municipal 14.16%, 5) Educación 8.08%, 6) Agua y Saneamiento (Drenaje) 4.95%, 7) Gastos Indirectos 1.48%.

**Gráfico 3. Distribución del gasto del FISMDF (2015).**



Fuente: Elaboración propia con información de los cierres con los importes ejercidos del 2015 entregados al ORFIS a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS) 2015, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) contiene las ZAP en cada Municipio, las localidades con los dos grados mayores de rezago social dentro del mismo e identifica las carencias en las viviendas que forman parte del Índice de Rezago Social (IRS) y de las cuales el FISMDF permite la inversión.

El Cuadro 1 muestra una comparación entre las carencias en las viviendas identificadas en cada localidad, contra el porcentaje de inversión del Municipio de Tuxpan, Ver., para cada una de ellas.

**Cuadro 1. Comparación de las incidencias en los indicadores de vivienda y la inversión ejercida (2015).**

Localidad	Con piso de tierra		Con un solo cuarto		Sin electricidad		Sin agua entubada		Sin excusado		Sin drenaje		Rezago Social	
	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	IRS	Lugar estatal
Mauro Sánchez	100.00	0.00	66.67	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	33.33	0.00	100.00	0.00	Alto	218
Pedro Baltazar	100.00	0.00	50.00	0.00	75.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	Alto	240
Colonia Revolución	100.00	0.00	60.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	Alto	346
El Jobito	100.00	0.00	57.14	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	Alto	570
Tarral Loma Alta	75.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	Alto	648
Tronconal De Herrera Beltrán	92.11	0.00	26.32	0.00	92.11	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	94.74	0.00	Alto	730
El Tarral	61.54	0.00	23.08	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	84.62	0.00	Alto	742
Colonia Revolucionaria Veracruzana (Fidel Herrera Beltrán)	80.00	0.00	52.00	2.99	60.00	0.00	100.00	0.00	4.00	0.00	84.00	0.00	Alto	1,066
Estero Tumilco (Puente De Tecomar)	80.00	0.00	40.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00	Alto	1,320
Félix Sánchez	100.00	0.00	75.00	0.00	50.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	Alto	1,382

C=Porcentaje de las viviendas totales habitadas de la localidad que presentan la carencia.

E= Se refiere al porcentaje de los recursos invertidos, del total del FISMDF ejercido por el Municipio, destinados al rubro correspondiente.

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Tuxpan, Ver.

El Cuadro 2 muestra las incidencias identificadas al comparar las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en los rubros de infraestructura social, contra las recomendaciones efectuadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015.

**Cuadro 2. Comparación de la inversión recomendada en el IAPyRS y lo ejercido por el Ayuntamiento de Tuxpan, Ver. (2015).**

Recomendaciones de inversión	Programa y denominación ejercida por el Municipio	Comentarios
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (35.3% del total)	No hubo inversión relacionada a la incidencia	Se sugiere invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de drenaje (21.5%)	Agua y Saneamiento (Drenaje) (Drenaje Sanitario)(0.13%)	Se sugiere considerar invertir más recursos del FISMDF en el rubro indicado
Viviendas con un solo cuarto (14.7%)	Vivienda (Cuartos Dormitorio)(23.87%)	El Municipio sí invirtió en el rubro recomendado
Viviendas con piso de tierra (10.9%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia	Se sugiere invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de energía eléctrica (2.2%)	Electrificación (Electrificación)(23.23%)	El Municipio sí invirtió en el rubro recomendado
Población sin derechohabiencia a servicios de salud (35.1%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas sin excusado/sanitario (1.3%).	No hubo inversión relacionada a la incidencia	Se sugiere invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Tuxpan, Ver.

Con el objetivo de que la inversión realizada con los recursos del FISMDF impacte favorablemente a la población del Municipio que se encuentra en situación de pobreza extrema o rezago social más altos, el Ayuntamiento a través de su Consejo de Desarrollo Municipal deberá aplicar los recursos del FISMDF atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos para su operación que cada año emite la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015, así como su Plan de Desarrollo Municipal.

### 3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$482,471,126.12	\$473,056,929.66
<b>Muestra Auditada</b>	461,488,472.33	399,688,197.51
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>95.65%</b>	<b>84.49%</b>

Nota: La muestra no incluye recursos de SUBSEMUN.

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Tuxpan, Ver., se determinó la siguiente muestra:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
<b>Obra Pública y Servicios Ejecutados</b>	\$68,081,659.34	71
<b>Muestra Auditada</b>	42,123,538.65	22
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>61.87%</b>	<b>30.99%</b>

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Tuxpan, Ver., fue Bajo, toda vez que se determinó que las medidas aplicadas no cumplen con los objetivos de control de la administración y por lo tanto no ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo, para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

#### VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

### EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vinculan con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.



## 3.2. Gestión Financiera

### 3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

##### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

### Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

### EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

#### 3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

*“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.*

## EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales, determinándose que al 31 de diciembre de 2015 el Municipio de Tuxpan, Ver., no realizó los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; asimismo, el sistema contable utilizado no integró de manera automática los registros del ejercicio presupuestario con la operación contable, por lo que durante el ejercicio en revisión, utilizó diferentes bases de registros, lo que evidencia el incumplimiento de los siguientes Postulados:

- Devengo contable;
- Registro e integración presupuestaria;
- Valuación; y
- Consistencia.

Durante la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior, el Municipio de Tuxpan, Ver., presentó, como evento posterior, evidencia que durante el ejercicio 2016, recibieron asesoría y capacitación por parte de personal del ORFIS para realizar la migración de su información financiera y presupuestal, al Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), y que a la fecha del cierre de la revisión se encuentra registrando conforme a este sistema, cumpliendo con ello, con los Postulados del Devengo Contable y del Registro e Integración Presupuestaria.

Asimismo, se verificó el avance en la armonización contable, determinando que algunos aspectos se encontraban en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Municipio de Tuxpan, Ver., las sugerencias específicas que debe adoptar e implementar para cumplir con las disposiciones emitidas por el CONAC; por lo que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 deberá estar debidamente armonizada, cumpliendo así con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

#### 3.2.2.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$401,773,730.06 para el ejercicio 2015, por concepto de ingresos ordinarios<sup>4</sup>; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública Consolidada 2015, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$482,471,126.12, lo que representa un 20.09% superior al total estimado.

Es de importancia resaltar, que con independencia de lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio respecto a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial Número Extraordinario 044 de fecha treinta de enero de dos mil quince, al Ayuntamiento se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) un monto de \$76,125,788.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) un monto de \$73,414,990.00.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Tuxpan, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficos 4, 5 y Cuadro 3)**

**Gráfico 4. Ingresos**

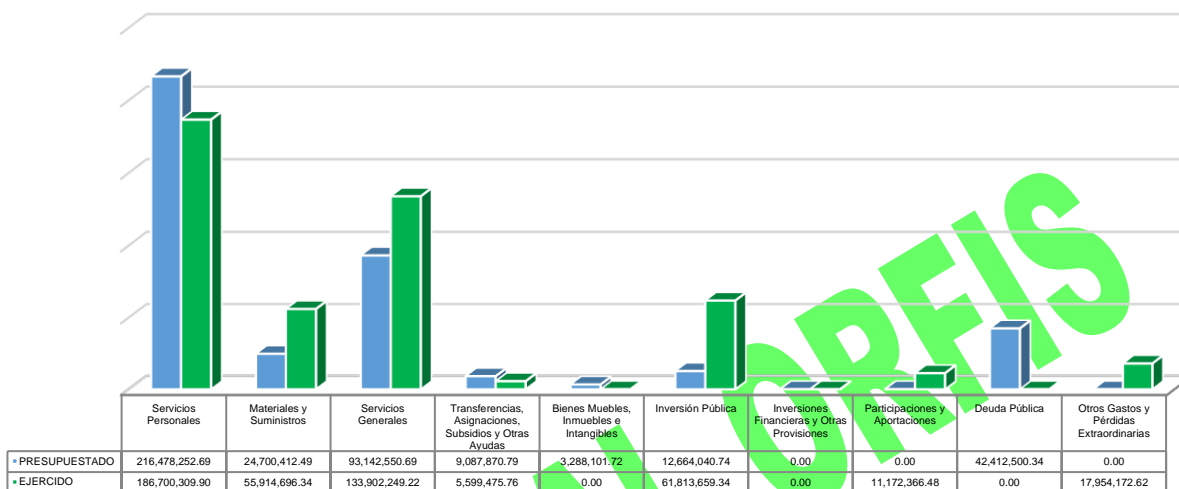


Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

<sup>4</sup> Los Ingresos Ordinarios, están conformados por Recursos Fiscales, Ingresos propios, Recursos provenientes de la Federación (Participaciones, Aportaciones y Convenios), Recursos provenientes de financiamientos y Otros recursos.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Tuxpan, Ver., son los que se presentan en el Gráfico 5, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Servicios Personales y Servicios Generales, principalmente.

**Gráfico 5. Egresos**



Nota: Incluye obra pública, bienes muebles e inmuebles capitalizables.

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

**Cuadro 3. Resultado al 31 de diciembre de 2015**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
<b>Total de Ingresos</b>	\$482,471,126.12
<b>Total de Egresos</b>	473,056,929.66
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$9,414,196.46</b>

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

## EVALUACIÓN

Como se observa en el Cuadro 3, el Municipio de Tuxpan, Ver., ejerció un importe de \$473,056,929.66, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$482,471,126.12, refleja un resultado de \$9,414,196.46.

### 3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Tuxpan, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Tuxpan, Ver., por cuanto a sus principales componentes en el rubro del activo, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro 4. Integración y Variaciones del Patrimonio**

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo Inicial</b>	
Bienes Muebles	\$73,823,353.44
Bienes Inmuebles	401,205,375.09
Bienes Intangibles	0.00
<b>Total Saldo Inicial</b>	<b>\$475,028,728.53</b>
<b>Movimientos</b>	
Bienes Muebles	\$1,093,702.43
Bienes Inmuebles	-2,292,100.60
Bienes Intangibles	0.00
<b>Total Movimientos</b>	<b>\$-1,198,398.17</b>
<b>TOTAL SALDO FINAL</b>	<b>\$473,830,330.36</b>

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2.2.3. Deuda Pública Municipal

Es atribución legal del Municipio recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrando créditos, empréstitos o préstamos de operaciones de financiamiento, directos o contingentes, para inversiones públicas productivas.

Las obligaciones que lleguen a contraerse, podrán tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos propios derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



Es de señalar que en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, el ORFIS efectuó una revisión a la deuda pública contraída con las instituciones financieras con corte al 27 de mayo de ese año, presentando el 24 de agosto de 2015 ante el H. Congreso del Estado, el Informe de la Auditoría realizada al conjunto de Obligaciones con Garantía del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.

Con base en lo anterior, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se analizó la deuda pública municipal y su integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a. Cuenta Pública 2015.
- b. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015.
- c. Contratos celebrados en 2015, en su caso.
- d. Reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e. Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2015.
- f. Reportes de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso de Estado, sobre los créditos municipales autorizados al 31 de diciembre de 2015.

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, por lo que se verificó el Municipio de Tuxpan, Ver, tiene celebrado tiene contratado de años anteriores cinco créditos simples por un importe total al cierre del ejercicio por \$238,896,242.13; así mismo, tiene celebrado un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por un importe de \$37,123,268.84. El saldo al 31 de diciembre de 2015 de deuda pública del Municipio asciende a \$276,019,510.97, el cual no fue expresado de manera correcta en la Cuenta Pública 2015, sin que ello implique un señalamiento en el destino de los créditos contratados.

En evento posterior, el Ayuntamiento presentó aclaraciones para atender las diferencias identificadas en el saldo al 31 de diciembre de 2015; suficientes para demostrar las correcciones en las cifras reportadas, sin embargo, es necesario que en 2016 se actualicen los saldos con las operaciones mensuales de la deuda pública reflejándose en la balanza de comprobación, estado de situación financiera y estado analítico de la deuda y otros pasivos a la misma fecha y por las mismas cifras, por lo que con el fin de generar información financiera acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; se emite en el apartado de resultados, la correspondiente recomendación para evitar incurrir en diferencias por falta de registro y conciliación de saldos.



La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2015, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron. Por lo que refiere a los créditos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, se verificó el correcto registro y amortización de los pagos de capital; cumplimiento, en su caso, de los contratos celebrados en el año; así como la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se reitera lo señalado en su momento por este Órgano de Fiscalización Superior, respecto a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abona en la transparencia del endeudamiento público municipal; así mismo, se debe incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, permitiendo mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

### **3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el Municipio de Tuxpan, Ver., elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual, dando seguimiento a su cumplimiento.

En lo que respecta a la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Municipio de Tuxpan, Ver.:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 47 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementaria y/o especiales.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**Cuadro 5. Destino de los Recursos FISMDF**

RUBRO	MONTO
Agua y Saneamiento (Drenaje)	\$ 3,840,497.08
Urbanización Municipal	10,994,074.00
Electrificación	18,034,301.39
Gastos Indirectos	1,147,900.00
Educación	6,269,106.57
Deuda Pública	18,812,725.80
Vivienda	17,027,183.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$76,125,788.00</b>

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Tuxpan, Ver., cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Municipio de Tuxpan, Ver.:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 7 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**Cuadro 6. Destino de los Recursos FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO
Seguridad Pública Municipal	\$24,233,461.37
Bienes Muebles	1,800,000.00
Deuda Pública	22,239,456.00
Fortalecimiento Municipal	919,900.00
Equipamiento Urbano	2,668,000.00
Auditoría	3,600,000.00
Protección y Preservación Ecológica	17,954,172.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$73,414,990.00</b>

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Tuxpan, Ver., cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

### 3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	20	12	32
TÉCNICAS	5	6	11
<b>SUMA</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>43</b>

#### 3.3.1. Observaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### INGRESOS MUNICIPALES

**Observación Número: FM-189/2015/002 ADM**

Se determinó que, según registros contables, existe un saldo de deudores diversos por \$1,016,286.08, sin presentar constancia de su recuperación y/o comprobación.

Además, al 31/12/2015, existe un saldo de deudores diversos, generado en ejercicios anteriores por \$489,260.81 del cual no presentaron constancia de su recuperación y/o comprobación.

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

**Observación Número: FM-189/2015/003 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones durante el ejercicio 2015 por un importe de \$805,316.28, por concepto de anticipos, los cuales no fueron comprobados a través de su amortización o en su caso, recuperación al 31 de diciembre de 2015.

Además, al 31/12/2015, los estados financieros, presentaron un saldo de anticipos, proveniente de ejercicios anteriores por \$834,358.91 de los cuales no se presenta constancia de su recuperación y/o comprobación.

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o amortizar los saldos por conceptos de anticipos a sueldos o salarios, así como los otorgados a los proveedores y/o contratistas, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

**Observación Número: FM-189/2015/004 DAÑ**

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó el entero a las autoridades correspondientes de retenciones del ISR Sueldos y Salarios, asimilables a salarios, honorarios profesionales y arrendamiento, así como del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de ejercicios anteriores y del ejercicio 2015 de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son actualizaciones y recargos por un monto de \$1,289,086.46.

El importe arriba citado, deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria del fondo, por el funcionario responsable del Ente Fiscalizable de realizar los enteros ante la autoridad competente; debiendo dar el seguimiento correspondiente, hasta su cumplimiento, el Titular del Órgano de Control Interno.

**Observación Número: FM-189/2015/005 ADM**

Se determinó que los donativos en especie, otorgados al Ente Fiscalizable, reportados por la entidad que abajo se cita, carecen del soporte documental de su aplicación.

<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO</u>
PEMEX	22/09/15	Asfalto AC-20	480 Toneladas	\$7,563,471.00
		Gasolina Magna	100,000 Litros	
		Gasolina Diesel	100,000 Litros	

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia de que la cuenta contable de almacén muestra un saldo por la cantidad arriba citada, aclarando que serán ejercidos los donativos en el ejercicio 2016; sin anexar la documentación que detalle las obras en las que serán aplicados.*

**Observación Número: FM-189/2015/007 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó Estudios y Proyectos por un monto de \$600,000.00, del cual no presentó el contrato de prestación de servicios.

**Observación Número: FM-189/2015/008 ADM**

Se determinó que según su conciliación y estados de cuenta bancarios núm. 0188712077 y 0198685924, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2015 por \$3,112,994.50; así como depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados por un monto de \$3,170,432.65.

**Observación Número: FM-189/2015/010 DAÑ**

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió el bien que abajo se detalla, que no fue aprobado por medio de Acuerdo de Cabildo.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Vehículo usado blindado marca CRYSLER DODGE Durango Citadel, modelo 2012.	\$1,276,000.00

Además, no presentaron evidencia de la documentación siguiente, relativa a su adquisición:

- a) Proceso de adquisición del vehículo, estudio de mercado y/o dictamen de procedencia emitido por el Subcomité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado.
- b) Avalúo practicado por institución o persona física o moral capacitada y facultada para ello.

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia de que el bien cuenta con resguardo y está registrado en el inventario de bienes propiedad del Ente Fiscalizable; no obstante, no presentaron evidencia del proceso de adjudicación, ni del avalúo por persona o entidad competente, lo que no permitió identificar su valor de mercado, por lo que no se tiene la certeza que lo pagado por el vehículo citado en la observación, este justificado.*

**Observación Número: FM-189/2015/011 ADM**

Se determinó que existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2015, registrados durante el ejercicio, sin que el Ente Fiscalizable cuente a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Total de Pasivos	\$95,797,512.76
Disponibilidad en Bancos	<u>865,938.23</u>
Déficit	\$94,931,574.53

Además, existen pasivos provenientes de ejercicios anteriores por un monto de \$67,548,774.95, los cuales no han sido liquidados por el Ente Fiscalizable.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-189/2015/012 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de febrero, marzo y de junio a noviembre, por un importe de \$10,738,314.66.

Además, existe un saldo proveniente de ejercicios anteriores por el concepto arriba citado, por un monto de \$3,778,343.43, el cual no ha sido enterado a la autoridad competente.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-189/2015/013 ADM**

Mediante compulsas realizadas al Instituto de Pensiones del Estado, se informó sobre cuotas y aportaciones pendientes de enterar por un monto de \$1,076,005.12

Asimismo, en la cuenta contable 2-1-1-7-02 Retenciones y contribuciones estatales, presenta un saldo pendiente de enterar, proveniente de ejercicios anteriores, por un monto de \$225,875.99.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-189/2015/014 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, efectuó pagos por honorarios profesionales y por arrendamiento y no realizó el entero del ISR correspondiente ante la autoridad competente, por un importe de \$62,516.43 y \$44,433.32, respectivamente.

Además, existen saldos provenientes de ejercicios anteriores por ISR Honorarios profesionales por \$214,851.35 y de ISR Arrendamiento por \$145,927.07, los cuales no han sido enterados a la autoridad competente.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.



**Observación Número: FM-189/2015/015 ADM**

Se determinó que, de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal pagado, no acumuló el total de las erogaciones realizadas, ya que existe una diferencia por \$3,238,908.54, entre el monto del determinado en auditoría con el monto pagado.

Además, existe un saldo del citado impuesto, proveniente de ejercicios anteriores por un importe de \$9,404,730.34, el cual no ha sido enterado ante la autoridad competente.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-189/2015/016 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable cuenta con un saldo al 31/12/2015 de 5 al millar retenido a los contratistas por un importe de \$1,069,003.81, generado en ejercicios anteriores, el cual no fue depositado al ORFIS durante el ejercicio 2015; por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer, referencia 192 5, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Observación Número: FM-189/2015/018 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Pinturas	Enero-diciembre	\$4,434,558.41
Materiales y útiles de oficina	Enero-diciembre	3,499,788.14
Materiales y suministros para el procesamiento de datos	Enero-diciembre	2,833,214.20
Material eléctrico y electrónico	Enero-diciembre	2,631,584.53
Neumáticos y cámaras	Enero-diciembre	952,027.22
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	Enero-diciembre	298,682.28
Adquisición de equipo de cómputo	Enero-diciembre	279,801.84

Licitación Pública.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Arrendamiento de equipo de transporte	Enero-diciembre	\$9,252,338.28
Materiales de construcción	Enero-diciembre	6,404,326.40



**Observación Número: FM-189/2015/019 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable recaudó por concepto de uso y goce de la zona federal marítimo-terrestre (ZOFEMAT) un importe de \$2,537,972.00 y no presentaron constancia del cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal para la Administración de los derechos por el otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de inmuebles de la zona federal marítimo-terrestre, celebrado por el Gobierno Federal a través de la S.H.C.P. y el Gobierno del Estado de Veracruz.

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
 (FOPADEM)**

**Observación Número: FM-189/2015/021 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 0199151443 del programa FOPADEM 2015, efectuó traspasos de recursos a las cuentas bancarias número 0194841794 y 0198685924, ambas de Ingresos Municipales por \$800,000.00, reintegrando un importe de \$100,000.00; por lo que no se tiene la evidencia de que los recursos no reintegrados fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas de acuerdo a las disposiciones para ejercerse con cargo al programa FOPADEM, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre.

<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>TRASPASOS</u>		<u>REINTEGROS</u>	
	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Transferencia	31/07/15	\$500,000.00	03/12/15	\$100,000.00
Transferencia	31/07/15	300,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$800,000.00</b>		

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones el Ente Fiscalizable, presentó fichas de depósito como reintegro a la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, no presentaron evidencia del registro contable, por el ingreso efectuado.*

**SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó la auditoría a los Recursos del Subsidio a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) que tuvo como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio de Tuxpan, Ver., a través del citado recurso y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente a más tardar el 20 de febrero del año

siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública al H. Congreso de la Unión por la Auditoría Superior de la Federación.

Los trabajos que desarrolló el ORFIS, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación fueron los siguientes:

- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-189/2015/026 ADM**

Se determinó que existe un saldo de 5 al millar retenido a los contratistas, proveniente de ejercicios anteriores por un importe de \$255,701.38, el cual no ha sido depositado al ORFIS.

**Observación Número: FM-189/2015/027 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable, según registros contables, presenta un saldo de deudores diversos por \$35,274,218.48, correspondiente a ejercicios anteriores, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación durante el ejercicio 2015.

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

**Observación Número: FM-189/2015/029 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable, con las pólizas que abajo se citan, registró pasivos por los montos indicados, que carecen de soporte documental.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-34	27/07/15	Registro del ant.del 30% de la obra No.104	\$149,978.78
PD-35	27/07/15	Pago de estimación 1 de la obra No. 104	243,456.93
PD-38	03/07/15	Pago de estimación 1 de la obra No. 105	311,308.81
PD-75	30/11/15	Pago de spei obra No. 107	96,558.29
PD-144	30/12/15	Supervisión externa de obras	1,147,900.00
PD-147	30/12/15	Provisión de pasivos	798,581.11

Asimismo, existen pasivos, registrados en ejercicios anteriores, por un monto de \$1,169,120.09, los cuales no han sido liquidados o depurados por el Ente Fiscalizable.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-189/2015/039 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

*Licitación Simplificada.*

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de pintura blanca	Marzo	\$2,300,000.00
Adquisición de tractor	Febrero	474,137.93
Adquisición de vehículo austero	Agosto	318,879.31

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 20**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**

<b>Observación Número:</b> TM-189/2015/001 DAÑ	<b>Obra número:</b> 2015301890500
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de puente de acceso a la col. El Seminario Mayor, en la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,993,669.16
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:**

- Del proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de comprobación, ya que faltan las notas de bitácora así como los números generadores con croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico

de las estimaciones, asimismo, las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto.

- El proceso de terminación de obra presenta acta de entrega-recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y finiquito, siendo que la obra se encontró sin terminar.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos referentes a la losa de puente, banqueteta, acceso al puente, muros de contención y de camino, sin encontrarse fuerza de trabajo, un atraso de 121 días de la fecha de terminación estipulada en contrato.

Asimismo, se determinaron trabajos pagados no ejecutados referentes a las partidas de losa de puente, banqueteta, acceso al puente, muros de contención y de camino; resultando un pago improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
<b>LOSA DE PUENTE.</b>						
Cimbrado y desimbrado común acabado no aparente en losa de puente de 30cms. De espesor considerando materiales mano de obra, equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC).	M2	135.92	0.00	135.92	\$156.78	\$21,309.54
Suministro y habilitado, armado y colocación de acero de refuerzo N° 4 en losa del puente vehicular considerando cortes, ganchos y traslapes, incluyendo: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución ver detalle en plano. (SIC).	KG	2,361.92	0.00	2,361.92	\$25.59	\$60,441.53
Suministro y habilitado, armado y colocación de acero de refuerzo N° 8 en losa del puente vehicular considerando cortes, ganchos y traslapes,	KGS	4,809.44	0.00	4,809.44	\$28.93	\$139,137.10

incluyendo: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución ver detalle en plano. (SIC).						
Suministro y habilitado, armado y colocación de acero de refuerzo N° 3 en losa del puente vehicular considerando cortes, ganchos y traslapes, incluyendo: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución ver detalle en plano. (SIC).	KG	77.84	0.00	77.84	\$23.88	\$1,858.82
Suministro y vaciado de concreto premezclado f'c=250kg/cm <sup>2</sup> , bombeable en losa de puente vehicular de 40cms. De espesor considerando vaciado, vibrado curado, pruebas de laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M3	59.78	0.00	59.78	\$1,897.72	\$113,445.70
Cadena marginal de 25x50cms. De concreto f'c=250kg/cm <sup>2</sup> reforzada con 4 varillas de 1/2" de diámetro y est. De 1/4"@20cms. Considerando anclaje de losa, cimbra aparente, materiales mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución (SIC).	ML	31.80	0.00	31.80	\$352.18	\$11,199.32
<b>BANQUETA.</b>						
Cimbra y descimbra común acabado no aparente en losa de 10cms, de espesor para banqueta considerando materiales, mano de obra, equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC).	M2	10.98	0.00	10.98	\$156.78	\$1,721.44
Suministro y colocación de sonotubo de 4" de diámetro en aligerante de banqueta. (SIC).	ML	262.60	0.00	262.60	\$73.29	\$19,245.95
Suministro y vaciado de concreto premezclado f'c=200kg/cm <sup>2</sup> en	ML	52.52	0.00	52.52	\$1,724.14	\$90,551.83

banqueta de 1.20 mts, de ancho y 20cms, de espesor, espesor aligerada con sonotubo de 4"de diámetro considerando: 0.201 - m3/ml de concreto, cimbra en fonteras 0.40 m2/ml y 4.48 kgs/ml de varillas 3/8" en bastones de varilla 3/8"@30cms. En bastones de varilla 3/8"@30cms. En sentido longitudinal y 3 varillas en sentido transversal, vaciado, vibrado, curado, pruebas de laboratorio incluye materiales, cimbra en frontera herramienta mano de obra, equipo necesario para su correcta ejecución.(SIC)						
Construcción de cadena para base banderal de 15x20 cms, de concreto f'c=200kg/cm2, reforzado con 4 varillas 3/8" y estribos del N 2 @15cms, considerando materiales mano de obra, herramienta equipo, cimbra y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC).	ML	52.52	0.00	52.52	\$185.72	\$9,754.01
Suministro y colocación de placa metálica de 10x10cms. De 1/4" de espesor, considerando anclas de 3 varillas de 3/8" de diámetro y 30 cms, de largo, incluye soldadura con electrodo 60-10, herramienta, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC).	PZA	36.00	0.00	36.00	\$140.00	\$5,040.00
Construcción de barandal, de tubería de fierro de 2" CED.40 postes @1.5 mt de distancia, 1.00 mt de altura pasamanos superior y travesaño @0.50 mt de altura, una mano de primario, materiales, mano de obra y todo lo necesario para	ML	52.52	0.00	52.52	\$366.53	\$19,250.16

su correcta ejecución. (SIC).						
<b>ACCESO AL PUENTE.</b>						
Trazo y nivelación con equipo topográfico estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta (SIC).	M2	738.50	0.00	738.50	\$6.64	\$4,903.64
Corte con medios mecánicos en material tipo II en seco en zona "B" hasta alcanzar nivel subrasante. (SIC).	M3	302.16	0.00	302.16	\$23.04	\$6,961.77
Afine y compactación de subrasante al 95% proctor con medios mecanicos incluye riego de agua hasta el grado optimo de humedad. (SIC)	M2	738.50	0.00	738.50	\$24.06	\$17,768.31
Suministro, acarreo, tendido y compactación de base de grava seleccionada de 2" de diámetro del banco El Ojote, estabilizada con calhidra en proporción de 30 kg por metro cubico de 20 cms de espesor compactada al 95% de la prueba proctor, incluye: pruebas de laboratorio (SIC).	M3	129.11	0.00	129.11	\$351.04	\$45,322.77
Suministro, acarreo, tendido y compactación de subase de grava seleccionada de 1 1/2" de diámetro del banco El Ojote, estabilizada con calhidra en proporción de 30 kg por metro cubico de 20 cms de espesor compactada al 95% de la prueba proctor, incluye: pruebas de laboratorio. (SIC).	M3	128.31	0.00	128.31	\$351.04	\$45,041.94
Construcción de losa de acceso de 20cms de concreto f'c=250kg/cm2 bombeable reforzado con varillas de 3/8" de diámetro @ 20cms, en ambos sentidos doble parilla, considerando materiales, mano de obra	M2	112.80	0.00	112.80	\$438.35	\$49,445.88

herramienta, y cimbra en frontera. (SIC).						
Construcción de dentellon de 30 x 60cms, de concreto f'c=250kg/cm2 reforzado con 4 varillas de 1/2" y estribos de 1/4" colocados @20cms Incluye cimbrado de contacto. (SIC).	ML	28.80	0.00	28.80	\$641.07	\$18,462.82
Carga y acarreo a primer kilometro en camión de volteo con maquina de material producto de la excavación y/o demolición. (SIC).	M3	392.81	0.00	392.81	\$29.13	\$11,442.56
Acarreo Km subsecuente al 1 de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión de volteo, descarga a volteo en camino plano, terracerías, lomerio suave revestido, lomerio pronunciado pavimentado. (SIC).	M3-KM	1,571.24	0.00	1,571.24	\$7.17	\$11,265.79
Pintura para trafico color amarilla en guarniciones, marca comex o similar, incluye: limpieza de la superficie, materiales, mano, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC).	M2	33.26	0.00	33.26	\$59.48	\$1,978.30
Construcción de lavadero pluvial de concreto reforzado como se indica en plano, considerando las cantidades que se especifican a continuación por metro lineal: 1.00 m2 de trazo y nivelación, 0.50 m3 de excavación en material tipo "B", 1.2 m2 de cimbra común, 2.24 kg/ml de varillas 3/8", 1.13 kgs, de alambón de 1/4", 1.3 m2 de malla electrosoldada 6x6-10/10, 0.46 m3 de concreto f'c=150kg/cm2, 0.65 m3/ml de acarrees y todo lo necesario para su correcta ejecución. (incluye acarreo al sitio de	ML	28.00	0.00	28.00	\$1,010.53	\$28,294.84



la obra construcción de lavadero. (SIC).						
Relleno compactado utilizando material conglomerado del banco de ojite mejorado con calhidra en proporción de 5% en peso en capas de 15 cms, de espesor por medios mecánicos hasta alcanzar el 95% de compactación de la prueba proctor incorporando la humedad necesaria. (SIC)	M3	419.47	0.00	419.47	\$326.56	\$136,982.12
Limpieza general de la obra. (SIC).	M2	738.50	0.00	738.50	\$6.51	\$4,807.64
<b>MURO DE CONTENCIÓN EN ACCESOS.</b>						
Trazo y nivelación en equipo topográfico estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	M2	146.02	0.00	146.02	\$6.64	\$969.57
Excavación a mano con afine de taludes y fondo, material seco tipo II, hasta 2.00m de profundidad en zona "A" incluye: Herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	M3	73.49	0.00	73.49	\$166.00	\$12,199.34
Cimbra común acabado no aparente en muro de contención de 30 a 40 cms. de corona y ancho de base y altura variable hasta 4.5 mts. de altura libre, considerando materiales mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M2	376.50	0.00	376.50	\$156.00	\$58,734.00
Suministro y vaciado de concreto ciclopeo en muro de contención de 30 a 40 cms. de corona y ancho de base y altura variable hasta 4.50 mts. de alto, considerando 60 % de concreto f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> y 40 % de piedra, incluye, materiales mano de obra herramienta equipo, y todo lo	m3	97.19	0.00	97.19	\$1,575.57	\$153,129.65

necesario para su correcta ejecución. (SIC)						
Relleno en zanjas con material tepetate de banco compactado en capas de 20 cm. de espesor. Medido compacto. Incluye: acarreo, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	m3	29.76	0.00	29.76	\$274.00	\$8,154.24
Carga y acarreo a primer kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, Mat. producto de excavación y/o demolición en camión de volteo, descarga a volteo en camino plano, terracería, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado. (SIC)	m3	95.54	0.00	95.54	\$29.13	\$2,783.08
Acarreo en camión a primer kms. subsecuentes de material pétreo, arena, grava, Mat. producto de excavación y/o demolición en camión de volteo, descarga a volteo en camino plano, terracería, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado. (SIC)	m3-km	386.84	0.00	386.84	\$7.17	\$2,773.64
Trazo y nivelación de terreno plano por medios manuales para desplante de estructuras estableciendo ejes auxiliares y referencias. (SIC)	M2	64.00	0.00	64.00	\$6.64	\$424.96
Limpieza general de la obra. (SIC).	M2	146.02	0.00	146.02	\$6.51	\$950.59
<b>MURO CAMINO DE ACCESO SEMINARIO.</b>						
Excavación a mano en cepa con afine de taludes y fondo, material seco tipo II, hasta 2.00 m. de profundidad en zona "A", incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	M3	35.10	0.00	35.10	\$166.00	\$5,826.60

Cimbra común acabado no aparente en muro de contención de 30 a 40 cms. de corona y ancho de base y altura variable hasta 4.5 mts. de altura libre, considerando materiales mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M2	166.10	0.00	166.10	\$156.00	\$25,911.60
Suministro y vaciado de concreto ciclopeo en muro de contención de 30 a 40 cms. de corona y ancho de base y altura variable hasta 4.50 mts. de alto, considerando 60 % de concreto f'c= 150 kg/cm2 y 40 % de piedra, incluye, materiales mano de obra herramienta equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M3	36.31	0.00	36.31	\$1,575.57	\$57,208.95
Relleno en zanjas con material tepetate de banco compactado en capas de 20 cm. de espesor. Medido compacto. Incluye: acarreo, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	M3	158.40	0.00	158.40	\$274.00	\$43,401.60
Carga y acarreo a primer kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, Mat. producto de excavación y/o demolición en camión de volteo, descarga a volteo en camino plano, terracería, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado. (SIC)	M3	45.60	0.00	45.60	\$29.13	\$1,328.33
Acarreo en camión a primer kms. subsecuentes de material pétreo, arena, grava, Mat. producto de excavación y/o demolición en camión de volteo, descarga a volteo en camino plano, terracería, lomerío suave revestido, lomerío	M3-KM	182.00	0.00	182.00	\$7.17	\$1,304.94

pronunciado pavimentado. (SIC)						
Construcción de trinchera de 1.00 X 1.00 X 0.15 mts. medidas interiores una altura promedio de 1.00 mts. Considerando las Sig. cantidades por metro lineal: 1.92 m3 de excavación, 1.40 m2 de plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2, 49.28 kgs. de varilla de 3/8" para doble parrilla colocado @ 20 cms. , 5.60 m2 de cimbra común acabado no aparente, y 0.69 m3 de concreto f'c= 200 kg/cm2, considerando, rellenos, retiro de material excedente. Limpieza de la obra, tapa; materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	ML	10.00	0.00	10.00	\$4,288.80	\$42,888.00
Construcción de aleros en trinchera con medidas de 1.00 de alto x 1.50 mts. de largo de 20 cms. de espesor. Considerando las siguientes cantidades 9.6 m2 de cimbra común, 50.4 kgs. de varillas 3/8" en parrilla doble @ 20 cms. 1.01 m3 de concreto f'c= 200 kg/cm2 incluye rellenos, retiro de material excedente. Limpieza de la obra, tapa; materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA.	2.00	0.00	2.00	\$5,876.61	\$11,753.22
Limpieza general de la obra. (SIC).	M2	64.00	0.00	64.00	\$6.51	\$416.64
<b>ACCESO AL SEMINARIO.</b>						
Pintura para tráfico color amarilla en guarniciones, marca Comex o similar, incluye: limpieza en la superficie, materiales, mano, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC).	M2	39.66	0.00	39.66	\$59.48	\$2,358.98
Limpieza general de la obra. (SIC).	M2	319.59	0.00	319.59	\$6.51	\$2,080.53

Suministro, acarreo, tendido y compactación de piedra bola seccionada de 4" a 6" de diámetro con material de relleno de banco (tepetate prop. 40-60, estabilizada con calhidra en proporción de 30 kg por metro cúbico, compactada al 95% de la prueba proctor, incluye pruebas de laboratorio. (SIC).	M3	118.26	0.00	118.26	\$599.04	\$70,842.47
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1,381,074.71</b>
<b>IVA</b>						<b>\$220,971.95</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,602,046.66</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,602,046.66 (Un millón seiscientos dos mil cuarenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Dentro de las observaciones administrativas, una misma obra puede presentar observación por documentación fuera de norma y por situación física, sin que esto represente duplicidad.

**Observación Número: TM-189/2015/012 ADM**

**Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma**

En 17 obras de 20 revisadas, no se integraron correctamente las estimaciones generadas periódicamente por los trabajos ejecutados, quedando pendiente de integrar las pólizas de cheque, por lo que impidieron garantizar la verificación, control y costo de los conceptos de la obra.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que garantice la aplicación correcta de los recursos.

**Observación Número: TM-189/2015/013 ADM**

**Descripción: Documentación Fuera de Norma**

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890005	Ampliación de red eléctrica en los sectores de la tienda DICONSA, calle de acceso a telesecundaria, calle Pascasio, calle frente a jardín de niños, calle del Campo Deportivo y la calle de acceso al telebachillerato, en la comunidad de Países Bajos (Km. 8), en la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890006	Ampliación de red eléctrica en las calles Mazatlán, prolongación Mazatlán y Puerto de Libertad, de la colonia La Mata, en la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.

- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890014	Construcción de drenaje pluvial en la calle Emiliano Zapata entre las calles Huerta y Benito Juárez, en la col. Amp. Las Lomas, de la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.

- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones que permitan la ejecución de la obra de manera ininterrumpida.
- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.

Número de obra	Descripción
2015301890022	Ampliación de red eléctrica en la comunidad Baltazar.

- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

Número de obra	Descripción
2015301890025	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 10 oriente, entre la av. Insurgentes a calle 4 norte, de la colonia Rafael Hernández Ochoa, en la localidad de Tuxpan.

- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.

Número de obra	Descripción
2015301890026	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Nogal, entre la calle Pimiento y la calle Fidel Velázquez, de la colonia Las Lomas, en la localidad de Alto Lucero.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de obra	Descripción
2015301890027	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la carretera a la barra norte, de la calle Capullo al puente Tampamachoco, colonia La Mata, en la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.

Número de obra	Descripción
2015301890028	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la carretera a la barra norte, del puente Tampamachoco al cadenamamiento 0+080, en la localidad de Tampamachoco.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave,

debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890029	Ampliación de red eléctrica en las calles 15 de Septiembre, 27 de Septiembre, Agustín Melgar y 5 de Mayo, de la colonia El Retiro, en la localidad de Alto Lucero.

- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890041	Construcción de dos aulas en el Telebachillerato "Laja del Tubo", con clave: 30ETH0653V, en la comunidad Laja del Tubo.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice la funcionalidad y operatividad de la obra.
- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890051	Construcción de drenaje pluvial en la calle José María Morelos, del callejón sin nombre al campo deportivo, cad. 0+270 de la comunidad de Cobos.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890059	Construcción de cuartos dormitorio en la colonia Fidel Herrera Beltrán, en la localidad de Colonia Revolución Veracruzana (Fidel Herrera Beltrán).

- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.



<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890062	Construcción de cuartos dormitorio en la comunidad de Ojite, Tuxpan, Ver.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890066	Construcción de cuartos dormitorio en la comunidad de Tebanco, Tuxpan, Ver.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, la estimación de obra número 1-finiquito carece de póliza de cheque.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890067	Construcción de cuartos dormitorio en la comunidad Higo La Esperanza, Tuxpan, Ver.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015301890207	Rehabilitación de edificios públicos, en la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.

- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales y registro de alta de la obra ante el IMSS.

- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; además, la estimación de obra número 1 finiquito carece de póliza de cheque.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados.

<b>Observación Número: TM-189/2015/014 ADM</b>
--

<b>Descripción: Situación Física</b>
--------------------------------------

Se determinó incumplimiento en la ejecución de obras de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber detectado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos destinados y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las obras.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Número de obra**

**Descripción**

2015301890005

Ampliación de red eléctrica en los sectores de la tienda DICONSA, calle de acceso a telesecundaria, calle Pascasio, calle frente a jardín de niños, calle del Campo Deportivo y la calle de acceso al telebachillerato, en la comunidad de Países Bajos (Km. 8), en la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.

- El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, debido a que no existe evidencia de que se encuentre energizada faltando la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), asimismo, no cuenta con acta de entrega-recepción por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que el Órgano de Control Interno deberá dar puntual seguimiento hasta la puesta en operación de la misma y del trámite correspondiente.

**Número de obra**

**Descripción**

2015301890006

Ampliación de red eléctrica en las calles Mazatlán, prolongación Mazatlán y Puerto de Libertad, de la colonia La Mata, en la localidad de Tuxpan de Rodríguez Cano.

- El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, debido a que no existe evidencia de que se encuentre energizada faltando la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), asimismo, no cuenta con acta de entrega-recepción por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que el Órgano de Control Interno deberá dar puntual seguimiento hasta la puesta en operación de la misma y del trámite correspondiente.

**Observación Número: TM-189/2015/015 ADM**

**Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario**

En el total de obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación normativa correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que soporte la aplicación correcta de los recursos.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

### 3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RM-189/2015/001**

Integrar a los expedientes la documentación que compruebe y justifique las erogaciones, que reúna los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable, en orden cronológico, en el mes que corresponda de acuerdo a la fecha de la operación.

**Recomendación Número: RM-189/2015/002**

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

**Recomendación Número: RM-189/2015/003**

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
2. Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.
3. Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses, como son:
  - a) Acta de Cabildo donde se autorizó la contratación del empréstito.
  - b) Gaceta Oficial del Estado de Veracruz donde el H. Congreso del Estado autorizó la contratación del empréstito.
  - c) Registro de obligaciones y empréstitos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - d) Contrato de Apertura con la Institución Bancaria que incluya anexos.
  - e) Convenio de reestructuración de créditos contraídos con la institución bancaria, en su caso.
  - f) Tabla de amortización.
  - g) Estado de Cuenta Bancario.
  - h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

**Recomendación Número: RM-189/2015/004**

Enterar de manera oportuna a la instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

**Recomendación Número: RM-189/2015/005**

Llevar a cabo un análisis de las cuentas de balance pendientes de recuperar, comprobar y/o depurar, esto con el fin de que los estados financieros reflejen importes que muestren la situación real del Ente Fiscalizable al cierre del ejercicio.

**Recomendación Número: RM-189/2015/006**

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

**Recomendación Número: RM-189/2015/007**

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

**Recomendación Número: RM-189/2015/008**

Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello, que en las conciliaciones correspondientes, existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.

**Recomendación Número: RM-189/2015/009**

Implementar mecanismos de control a fin de que las obligaciones de pago con proveedores y contratistas, registrados contablemente por el Ente Fiscalizable cuenten con el soporte documental correspondiente.

**Recomendación Número: RM-189/2015/010**

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

**Recomendación Número: RM-189/2015/011**

Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente:

- Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Elaborar su Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;
- Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER);
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros);
- Emitir la información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y

- Cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.

**Recomendación Número: RM-189/2015/012**

Realizar los registros contables correspondientes de los recursos en efectivo y en especie recibidos por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), además de observar lo contenido en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de donativos, una vez que PEMEX realice la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria productiva aperturada para tal fin, éstos deben ser puestos a disposición de manera inmediata a las áreas que aplicarán los recursos, de acuerdo a los programas propuestos para su autorización.

Lo anterior, para la debida ejecución de los recursos y evitar, en su caso, el reintegro de los mismos por falta de oportunidad en su ejecución.

Como beneficiarios de los donativos y donaciones, están obligados a observar la normativa que rige los Criterios y Lineamientos en materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables, así como cumplir con los reportes que contengan el grado de avance de aplicación de los recursos y asignados y la comprobación de los mismos, en los términos que disponga la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo de PEMEX.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

## **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**Recomendación Número: RT-189/2015/001**

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

**Recomendación Número: RT-189/2015/002**

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya operación se haya determinado como sin terminar.

**Recomendación Número: RT-189/2015/003**

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

**Recomendación Número: RT-189/2015/004**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-189/2015/005**

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, a efecto de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**Recomendación Número: RT-189/2015/006**

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6**

**3.3.3. Conclusión**

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$4,167,133.12 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-189/2015/004 DAÑ	\$1,289,086.46
2	FM-189/2015/010 DAÑ	1,276,000.00
	<b>Subtotal Financiero</b>	<b>\$2,565,086.46</b>
3	TM-189/2015/001 DAÑ	\$1,602,046.66
	<b>Subtotal Técnico</b>	<b>\$1,602,046.66</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,167,133.12</b>



**Primera.** Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Municipio de Tuxpan, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$4,167,133.12 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Cuarta.** En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

**Quinta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Tuxpan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Municipio de Tuxpan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.